de Auto sobre que se aga provission
Para los alojamientos

45

En la villa de Jumilla a onze dias del mes de febrero de
mill y seiscientos y setenta y siete años, los señores Don Juan Hurtado
de la Torre Lozano y Don Antonio Lozano alcaldes ordinarios y
Don Benito bueno Bentura Regidor,
Don Martin Thomas Vicente, Don Miguel Thomas Lozano Alguacil
mayor, y Don Mateo Thomas de Herrera, de esta dicha villa que hazen
Justicia y Regimiento de ella, como lo an de uso y costumbre
de juntarse en la sala de Cavildo, como lo acostumbran, dixeron
que por quanto la villa de [illegible], de la villa de
su Señor, que por quanto a Su Magestad y de que se ha de
hazer la Marcha de la Infanteria de [illegible] a la ciudad de
Madrid, y que de todos los vezinos de estas comarcas que van a la ciudad de
Napoles, y a otras partes, de aquellos partidos, y todos
los soldados quedan en servicio de Su Magestad, y respecto que los
vezinos de esta villa y de Su Magestad de esta vezindad, y que las personas que pueden
tener alojamiento en sus casas pretenden ser exemptos por
ser hijosdalgo, y tener otras preeminencias por donde se les
escusan tener los alojamientos, de que se sigue de ordinario
muchos disturbios y pesadumbres entre los demas vezinos
de esta villa, y para remediar semejante daño, y que se les
escusan, declaran y mandaron que se
suma paz entre los vezinos de esta villa, y que los que tienen
dicho privilegio, de nobleza y exempciones, que tienen de los vezinos
por juicio de [illegible] por parte de esta villa
y privilegios de la villa, se pida y suplique
a Su Magestad y señores de sus Reales Consejos y demas
tribunales, se sirva de mandar, por las causas y razones
que se refieren, de que se de provision para que todos los
hijosdalgo, como de notorie-
dad, y demas personas que tuvieren exempciones, admitan
en sus casas, alojamiento asi de las familias que por razon
de dichos Virreyes, como de soldados, sin que les aprovechen
las dichas nobleças y exempciones y para ello se de libros
a los [illegible], como de derecho se requiere
Y para ello se acordó ser cumplido, como de derecho se requiere